



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 01 de marzo de 2021

VISTO:

Memorando N° 085 -2021-U.E-H-II-2-T/D, de fecha 01 de marzo de 2021; mediante el cual la Dirección del Hospital II-2-Tarapoto de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializados de Alcance Regional AUTORIZA proyectar Resolución de Contrato por Suplencia Temporal, en concordancia con el marco legal vigente.

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del artículo 8° de la Ley N° 31048, Ley de Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2021, establece la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2018, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, el artículo 38° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la contratación de personal para funciones de carácter temporal o accidental las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño del inciso c) del precitado dispositivo legal;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección del Hospital II - 2 Tarapoto de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional, considera necesario contratar por suplencia temporal, para cubrir las Plazas vacantes, al existir la Disponibilidad Presupuestal;

Que, mediante acta se acordó contratar por suplencia Temporal en los departamentos acordados en reunión, el cual fue visado por las jefaturas solicitantes de acuerdo a las necesidades requeridas;

Que, con el visto de las Direcciones de Planificación, Gestión Financiera y Administración, Planificación y Presupuesto, Recursos Humanos y Asesoría Legal del Hospital II-2-T de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional;

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 25 de junio de 2020 que designa el cargo de Directora de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializados de alcance Regional - Hospital II-2-Tarapoto y la Ordenanza Regional N° 005-2017-GRSM/CR, que aprueba la modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones ROF, del Gobierno Regional de San Martín y su modificatoria aprobada mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre de 2018.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 01 de marzo de 2021



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR POR SUPLENCIA TEMPORAL, para la cobertura de las Plazas vacantes con Disponibilidad Presupuestal, al personal que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo a Ocupar	Código de plaza	Cadena Pres. Afectación	Vigencia
CUSMA MEJÍA DÁMARIS	71789607	TECNOLOGO MÉDICO	AIRHSP N° 000327 NIVEL: TM-1 PLH N° 313172	Programa: 9002 Producto: 399999 Actividad: 5001189 Función: 20-Salud. Secc.Fun.: 0116 Clasificador de Gasto: 21.13.12	Del 01 de marzo de 2021 hasta que lo determine el Titular de la entidad.



ARTÍCULO 2°.- Transcribese, la presente resolución al personal contratado mencionado en el presente acto resolutivo y a las instancias correspondientes para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Regístrese y comuníquese;



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL H-11-2- TARAPOTO
expedida
M.C. Jacqueline Leidsy Castañeda Cárdenas
DIRECTOR